



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1639
(29 - Dic - 2022)

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece que: **“De la interrupción de las vacaciones.** El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: (...) *b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión”*

Que mediante Resolución N° 1459 del diecisiete (17) de noviembre de 2022 expedida por la Entidad, se le concedió el disfrute de un periodo de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2021 al veintidós (22) de abril de 2022 la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales, para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2022 hasta el once (11) de enero de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de enero de 2023.

Que a través de correo electrónico del dieciséis (16) de diciembre de 2022 a las 6:12 pm, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, certificado de incapacidad medica expedido por el doctor Gilberto Armando Goyes Cadena medico adscrito a la IPS Exclusiva Centro de Atención en Salud CAFAM Calle 48, comprendida por el periodo del dieciséis (16) de diciembre de 2022 al cuatro (4) de enero de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con el literal b) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, es necesario interrumpir el disfrute de las vacaciones a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales, por los días comprendidos entre el veintiuno (21) de diciembre de 2020 al cuatro (04) de enero de 2023, que corresponde a once (11) días hábiles de vacaciones de la funcionaria.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1639
(29 - Dic - 2022)

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN IDARTES 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir en once (11) días hábiles el disfrute de vacaciones comprendidos entre el veintiuno (21) de diciembre de 2020 al cuatro (04) de enero de 2023, correspondientes al periodo de vacaciones causado entre el veintitrés (23) de abril de 2021 al veintidós (22) de abril de 2022, a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales, periodo concedido mediante Resolución N° 1459 del diecisiete (17) de noviembre de 2022, para disfrutar de las vacaciones entre el veintiuno (21) de diciembre de 2022 hasta el once (11) de enero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 29 - Dic - 2022

Liliana Morales Ortíz
LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda-Contratistas Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Diana Alexandra Alfaro Prieto – Profesional Universitario Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1459

(17 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20223400497423 de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2022, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó el periodo de vacaciones causado entre abril de 2021 y abril de 2022 para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2021 al veintidós (22) de abril de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2022 hasta el once (11) de enero de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de enero de 2023.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ por el periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2021 al veintidós (22) de abril de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.659.285), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.185.204) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 119.970), para un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.964.459),



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1459

(17 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.659.285
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.185.204
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 119.970
TOTAL		\$ 2.964.459

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2022 hasta el once (11) de enero de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de enero de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2021 al veintidós (22) de abril de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.964.459), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.659.285
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.185.204
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 119.970
TOTAL		\$ 2.964.459

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1459

(17 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 17 de noviembre del 2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	John Sebastián Rojas Duque- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	